

EDICTO

HACE SABER

Que en el Expediente No. **FLM-155** cuyo titular es el señor **JAVIER FERNANDEZ TRUJILLO** para la exploración y explotación de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** ubicado en jurisdicción del municipio de **IBAGUE**, departamento del **TOLIMA**, se ha dictado una providencia cuyo encabezamiento y parte resolutive se transcribe a continuación:

RESOLUCIÓN No. SCT - 02762 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2005. INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA INGEOMINAS

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Rechazar la Propuesta de Legalización número **FLM-155** presentada por el señor **JAVIER FERNANDEZ TRUJILLO** para la exploración y explotación de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** ubicado en jurisdicción del Municipio de **IBAGUE**, departamento del **TOLIMA**,

ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez ejecutoriada y en firme la presente resolución, oficiar a través del Grupo de Información y Atención al Minero, al Alcalde del Municipio de **IBAGUÉ** para que proceda de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 161 y 306 de la Ley 685 de 2001 (Código de Minas)

ARTÍCULO TERCERO.- Una vez ejecutoriada y en firme la presente resolución, compulsar copias a la autoridad ambiental competente del presente acto administrativo, con el fin de que se ordene la adopción de las medidas necesarias a tomar por parte de los solicitantes, para mitigar y corregir el impacto ambiental producido por la explotación de hecho, de conformidad con el parágrafo 4 del Artículo 4 del Decreto 2390 de 2002.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese personalmente el presente acto al señor **JAVIER FERNANDEZ TRUJILLO**, en su defecto procédase mediante edicto.

ARTÍCULO QUINTO.- Ejecutoriada esta providencia, efectúese el archivo del referido expediente, y procédase a la desanotación del área del sistema gráfico del instituto.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra este pronunciamiento procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 23 días del mes de noviembre de dos mil cinco (2005)

JULIETA RIVEROS GONZALEZ
Subdirectora de Contratación y titulación Minera

INÉS ELENA PELAEZ AGUDELO
Coordinadora Grupo de Trabajo Regional Ibagué

ACTA DE FIJACIÓN: Para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en lugar público y visible del Grupo de Trabajo Regional Ibagué por el término de cinco (5) días hábiles a partir del 9 de febrero de 2006 a las 8:00 a.m. con la advertencia que contra estos actos procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este pronunciamiento.

INES ELENA PELAEZ AGUDELO
Coordinadora Grupo de Trabajo Regional Ibagué

ACTA DE DESFIJACIÓN: En cumplimiento de lo señalado en la providencia No. SCT-02762 del 23 de noviembre de 2005, proferida por El Instituto Colombiano de Geología y Minería INGEOMINAS se procedió a notificar el contenido de este acto a través de Edicto el cual estuvo fijado en lugar público y visible del Grupo de Trabajo Regional Ibagué por el término de cinco (5) días contados a partir del 9 de febrero de 2006.

En constancia se desfija el presente Edicto a las 4:00 p.m. del quince (15) de febrero de 2006.

INES ELENA PELAEZ AGUDELO
Coordinadora Grupo de Trabajo Regional Ibagué